



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el diputado TOMÁS GUITARTE GIMENO adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, como representante de la Agrupación de Electores Teruel Existe, formula las siguientes preguntas relativas a la **demolición de la central térmica de Andorra**, dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del MITECO (BOE de 9 de octubre de 2019) señala que “El promotor solicita a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica autorización para el cierre definitivo de las instalaciones de producción de electricidad correspondientes a los tres grupos generadores de la central. El alcance del proyecto, explica el documento ambiental, comprende actuaciones de desmantelamiento y demolición completas de todas las instalaciones ubicadas en el interior del recinto de la UPT Teruel (...) El documento ambiental indica que, a la fecha de su redacción, el promotor todavía no ha decidido a que destinará los terrenos”.

Por otra parte, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental incluye en la definición de “evaluación ambiental”, el análisis de los efectos sobre el patrimonio cultural, definiendo el mismo como “el concepto que incluye todas las acepciones de este tipo de patrimonio, tales como histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, industrial e inmaterial.” En la misma resolución se recoge la información del Ayuntamiento de Andorra que dice que: “La memoria descriptiva del Plan General de Ordenación Urbana de Andorra en el apartado 6.2.19 Central Térmica: establece lo interesante de la arquitectura de sus construcciones e instalaciones; por lo que, merecen ser conservadas en el futuro aún después de su obsolescencia respecto del



uso actual, para buscarle funciones alternativas relacionadas con el ocio, la cultura y el turismo”.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las definiciones que la ley de evaluación ambiental tiene para el patrimonio cultural,

- ¿Qué valoración hace el ministerio de que en el período de consultas solo se convoque a organizaciones ecologistas y no se haya convocado a ninguna asociación de defensa del patrimonio, ni nacional, ni regional?
- ¿El ministerio nunca convoca a ese tipo de asociaciones a consultas en las evaluaciones ambientales a pesar de que dichos bienes de patrimonio están protegidos por la ley?

Palacio del Congreso de los Diputados,
Madrid 19 de febrero de 2021

Tomás Guitarte Gimeno

Diputado